



ASUNTO: Lista Definitiva Admitidos y Excluidos.

TRES Oficiales 1ª Albañilería.

Programa Activación Empleo Local 2026.

Plan Avanzamos 2026- Diputación de Badajoz.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON FCO. JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2026, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la selección y contratación laboral temporal por parte del Ayuntamiento de Esparragalejo de Tres Oficiales 1ª Albañilería, al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local 2026, cuyo coste está cofinanciado por la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Plan Avanzamos 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 31 de julio de 2026, se publica en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y pagina web municipal, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos al proceso de selección, estableciéndose un plazo de dos días hábiles (hasta el día 04/08/2026 a las 14:00 horas) para la subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y/o reclamaciones, y considerando que según certificado de Secretaría-Intervención adjunto al expediente, no se han presentado reclamación y/o subsanación alguna a dicha Lista Provisional, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de las Bases de la Convocatoria, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: APROBAR la LISTA DEFINITIVA de Aspirantes Admitidos y Excluidos a TRES plazas de OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA que se relaciona a continuación, indicando en su caso, los motivos de exclusión:

ASPIRANTES ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIE
CASTAÑO BECERRA, LUIS	***5435**
GONZÁLEZ VALVERDE, MANUEL	***8202**
JIMÉNEZ CASQUERO, VICENTE	***9937**

ASPIRANTES EXCLUIDOS
NINGUNO

SEGUNDO: CONVOCAR a los aspirantes admitidos de forma definitiva, para la realización de la prueba selectiva regulada en la cláusula séptima de las Bases de la convocatoria, que se celebrará el día, hora y lugar que se determina a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

DÍA: VIERNES, 07 DE AGOSTO DE 2026.

HORA: 09:30 HORAS.

LUGAR: SALA DE PLENOS del Ayuntamiento de Esparragalejo (Rda. Concordia, n.º 8- Esparragalejo-).

(Para asistir a la prueba selectiva, será obligatorio llevar DNI y bolígrafo)

TERCERO : El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con la base 5ª de la Convocatoria, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

PRESIDENTE: .-D. Juan J. Naranjo Blanco, Personal funcionario del Ayuntamiento de Esparragalejo.

VOCALES:

.-Dª M.ª Avelina Santiago Rojas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Esparragalejo

.- Dª M.ª José Sánchez López, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Esparragalejo.

SECRETARIA-VOCAL: Dª M.ª del Mar Calvo de la Cal, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Esparragalejo.

CUARTO : PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y pagina web municipal y **DAR cuenta al Pleno** en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente y con carácter previo, **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento, o directamente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses**, desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25,1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ESPARRAGALEJO, a 05 de AGOSTO de 2026.

EL ALCALDE,



Fdo: Fco. José Pajuelo Sánchez.